Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S091

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S091 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020" (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LEANDRO GAVITO GLEASON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$8,495,524.80 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$21,238,407.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S091

Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000190807-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 19 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.3.- Por oficio número 17 80 01 150900/4101/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de ampliar el plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 17 80 01 150900/**4096**/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020**011986** de fecha 31 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- 🗓.1.- El C. Leandro Gavito Gleason, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S091

número 50,637 de fecha 20 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titúlar de la Notaría Pública número 175 del Distrito Federal, y mánifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.2.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 9) conforme a lo señalado en el **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 09 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S091

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. LEANDRO GAVITO GLEASON

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en Michoacán

RRSR/CPRD/LMLR



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S091

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

7

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SILLIANO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SGLICITUD: 0000190807 - 202	<u>1</u>								
Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central							
	SEI	Servicios Integra	es						
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS							
Descripción:									
Servicio:	Oftalmología								
Fecha Impresión:	19/10/2020		Fecha Valida	eción:	19/10/2020			**	
Tota! Comprometido (en pesos):	\$ 411,667	,230.00	Cuenta 42060423						
ENE FEB 411.667.2 0.0	MAR ABR	0.0 MAY	JUN .0 0	JUL .0 0.0		SEP OCT	NOV		DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Mismas. 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI	
CONTRATO IMSS	
IMPORTE:	
CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS	S SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN

CP. BERENICE MALENCIA JA

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00

SHIELD







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4 01/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

C. José Felix Rivas Hernandez

Representante Legal de Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Presente

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC19S091 que deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología para el CEO en el OOAD de Michoacán, me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envié aceptación oficial en la que exprese acitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

"Plazo.- La prestación del Servició será del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

Plazo.-La prestación del servicio se á del 09 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020,..."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021,..."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente.

C.P. Duice Poulet Ayala Hurtado

Encargada del Departamento de Adquisición

De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. y i.t. Nativide Jerus Barragán Prado Supervisor de droyectos E-2

C.P. José Hillar Martinoz Sepúlveda Jefe de Oficina de Planeación Control PEVISÓ Lic Appetin Urial Casasola Lozada anc de la oficina de Actulusiciones AUTORIZO

..c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jeratura de Prestaciones Médicas ..c.p.- Expediente

SHARLANO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4096/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en plazo y vigencia del contrato DC19S091 el cual ampara el servicio Médico Integral de Oftalmología suscrito con la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V. derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2019 correspondiente el Servicio Médico Integral de Oftalmología para el Centro de Excelencia Oftalmológica en el OOAD de Michoacán, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

Para el plazo dice:

"Plazo.- La prestación del Servicio será del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2020."

Debe decir

"Plazo.-La prestación del servicio será del 09 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020,..."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021...."

Se requiere modificación del término en plazo y vigencia al instruir la Unidad de Atención Médica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyen los procedimientos de contratación centralizada.

Sin más por el nomento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Oustavo Gonzalez Orozco

Encargado de la Jefatura de Servicios de

Prestaciones Médicas

C.P. José Hiram Martínez Sépúlveda Jefe de Oficina de Planeación y Control ELABORO Lic Agustin U lel Casasgia Lozada Eric. de la oficina de Azquisiciones REVISO Arq. José Ángel Patiño Navarro

Encargado de la Jefatura de Servicios

Administrativos.

AUTORIZÓ
AUTORIZÓ







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4101/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

C. José Felix Rivas Hernandez

Representante Legal de Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Presente

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC19S091 que deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología para el CEO en el OOAD de Michoacán, me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envié aceptación oficial en la que exprese tácitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

"Plazo.- La prestación del Servicio será del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo.-La prestación del servicio será del 09 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020,..."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021,..."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. Duice Poulet Ayala Hurtado

Encargada del Departamento de Adquisición

De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. y L.C. Manufide Jesus Barragán Prado Supervisor de groyectos E-2 JABORO

C.P. José Hiran Mertinez Sepúlveda Jefe de Oficine di Planeación Contro EVISÓ Lic Agustin Utiel Casasol Lozada Inc de la oficina de Acidusiciones AUTORIZO

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas. C.c.p.- Expediente







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Mich; Diciembre 04'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

Solicitud de Ampliación del contrato DC19S091

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicio Integral de Oftalmología de Centro de Excelencia Oftalmológica (CEO) DC19S091 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explicita nuestra solicitud:

Al respecto de este programa se debe considerar la importancia ya es una cirugia para retirar un cristalino opaco (catarata) del ojo. Las cataratas se eliminan para ayudar a ver mejor. El crocedimiento casi siempre incluye la colocación de un cristalino artificial o lente intraocular (LIO) en el ojo.

la cirugía de cataratas es un procedimiento ambulatorioes decir, que el paciente no tiene que quedarse de un día para otro en un hospital. La cirugía la realiza un oftalmologo. Este es un médico que se especializa en cirugía y enfermedades de los ojos.

Se aplica un medicamento anestésico (anestesia local) usando gotas para los ojos o una inyección. Esto bloquea el dolor. Al paciente se le administra un sedante para ayudarle a relajarse. A los niños por lo regular se les aplica anestesia general. Este es un medicamento que induce un sueño profundo para que no puedan sentir dolor.

El médico usa un microscopio para examinar el ojo. Se hace un corte (incisión) pequeño en el ojo. Se extrae el cristalino con una de las siguientes técnicas, según el tipo de catarata:

- •Facoemulsificación: Con este procedimiento, el médico usa un instrumento que produce ondas sonoras para romper la catarata en pequeños fragmentos. Luego estos se extraen por medio de succión. Este procedimiento utiliza una incisión muy pequeña.
- Extracción extracapsular. El médico usa un pequeño instrumento para extraer la catarata casi siempre en una sola pieza. Este procedimiento utiliza una incisión grande.
- Cirugía láser: El médico usa una máquina que utiliza energía láser para hacer las incisiones y ablandar la catarata. El resto de la cirugía es muy parecido a la facoemulsificación. El uso del láser en lugar de un bisturí (escalpelo) puede acelerar la recuperación y ser más preciso.

Después de que se extrae la catarata, generalmente se coloca un cristalino artificial, llamado lente intraocular (LIO) en el ojo para restaurar el poder de enfoque del cristalino anterior (catarata). Esto ayuda a mejorar la visión.



SILLER







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/687/2020

Morelia, Michoacán a 31 de diciembre del 2020

Lic. Jose Gerardo Portugal Castillo Titular de la División de Servicios Integrales

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud del Convenios de Ampliación en vigencia del contrato DC19S091 que amparan el Servicio Médico Integral de Oftalmología para el OOADR de Michoacán, se adjunta al presente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la cuenta 42060423 Oftalmología, el cual ampara el presupuesto correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio 2021, periodo por el cual se solicita la ampliación en vigencia para el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente.

L.I. Sergio Defael Ábrego García.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento

Y Equipamiento

C.P. José Hiram-Martinez Sepúlveda Jefe de Oficina de Planeación y Control ELABORO

Enc. Del Desgramento de Acquesción de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SINTER







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011986

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S091**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E2-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica** en la **Partida 9** formalizado con la persona moral **Medical Dimegar, S.A. de C.V.** y a su oficio No. 095384611 CFB/011637 recibido el 24 de diciembre de 2020, donde se hace de conocimiento a esta División de inconsistencias a la solicitud realizada referente al plazo y recursos presupuestarios disponibles.

Por lo anterior y en atención a su solicitud, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio a la Cláusula "CUARTA" plazo y Cláusula "Quinta" vigencia en los siguientes términos:

DICE:

 "PLAZO.- La prestación del servicio será del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2020, conforme lo precisado en el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet."

DEBE DECIR:

 "PLAZO.- La prestación del servicio será del 09 de febrero al 31 de marzo de 2021, conforme lo precisado en el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet."

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contración de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DICE:

• "QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme lo precisado del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet."

DEBE DECIR:

 "QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de marzo del 2021, conforme lo precisado del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet."

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/4096/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de administrador del contrato y el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. DC19S091.
- Copia del oficio número 178001150900/4101/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Medical Dimegar, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación al plazo y vigencia en las mismas condiciones, del contrato DC19S091.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC19S091.
- Copia de la pantalla del PREI del saldo del contrato en el que se demuestra que cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el servicio en los meses de enero a marzo del ejercicio 2021.

١

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. Arq. José Ángel Patiño Navarro. -. Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán -Para su conocimiento (*) Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*) Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

STAFFA



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO ISO 90012015 EN SERVICIOS INTEGRALES



León, Gto., 28 de diciembre de 2020

Instituto mexicano del seguro social Órgano de Operaciones Administrativas Desconcentrada Regional Michoacán jefatura de Servicios Administrativos

Presente.

De acuerdo a la solicitud enviada vía correo electrónico del oficio mancomunado 09 55 26 2C00/0388 y 09 E61 1C00/0400 para realizar un convenio modificatorio de ampliación al contrato DC19S091 del presente año. Mi representada Medical Dimegar, S.A de C.V., acepta la ampliación de plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones del contrato actual.

Por lo anterior en la disposición de realizar los tramites correspondientes a dicho periodo. Sin mas por el momento quedamos de usted para cualquier situación al respecto.

Atentamente



MEDICAL DIMEGAR Soluciones Integrales de Insumos Médicos MDI-891030-IH9

C.P. Alejandra Vargas Olmos

Representante Legal.

CORPORATIVO CDMX Calle Floresta, No.168, Col. Claveria, C.P. 02080, Tel: 91-72-04-40 at 47. SUCURSAL GUADALAJARA Calle. Venezuela, No. 675 Col. Moderna, C.P. 44190 Tel: (0133) 38103015 6 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA Calle 47. No. 571 x 82 y 84 Col. Centro, C.P. 97000 Tel: (01999) 9382130

ANEXOS

SHARKIO